



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 081 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB 2026

VISTO: El Informe N° 35-2025/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4115058 y Reg. Exp. N° 2925504 y demás antecedentes en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 081-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 10 FEB 2026

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 214-2025-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprobó la lista de 09 Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR Ambulancias, para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, tal como señala el Informe N° 35-2026/GOB.REG.HVCA/GRI emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados por agrupamiento de 09 IOARR Ambulancias, así como de la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, por lo expuesto y estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, para la designación y/o reconfiguración de los Comités Especiales a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los siguientes proyectos priorizados por agrupamiento de 09 IOARR - Ambulancias:

1. ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA ACOBAMBA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA, con CUI N° 2709794.
2. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TICRAPO DISTRITO DE TICRAPO, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA, con CUI N° 2702920.
3. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) TANTARA DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA, con CUI N° 2702918.
4. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) AYACCOCHA DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA, con CUI N° 2709413.
5. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) MOYA EN EL CENTRO POBLADO MOYA, DISTRITO DE MOYA, PROVINCIA HUANCVELICA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA, con CUI N° 2709408.
6. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) YAULI DISTRITO DE YAULI,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 081 - 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 FEB 2026

- PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2707329.
7. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ASCENSION DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2707327.
 8. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) IZCUCHACA DISTRITO DE IZCUCHACA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2707325.
 9. ADQUISICION DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ACORIA DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA, con CUI N° 2707262.

El mismo, estará integrado de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Cancio Riveros De la Cruz	Lic. Franklin Einer Quispe Fernandez
2	Ing. Raul Amadeo Ccencho Mendoza	Bach. Ing. Abdon Acero Capcha
3	Lic. Sonia Guillen Enriquez	Bach. Elizabeth Gomez Sanchez

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión y ejecución de los proyectos previamente priorizados por agrupamiento de 09 IOARR - Ambulancias, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Cancio Riveros De la Cruz	Lic. Franklin Einer Quispe Fernandez
2	Ing. Raul Amadeo Ccencho Mendoza	Bach. Ing. Abdon Acero Capcha
3	Lic. Sonia Guillen Enriquez	Bach. Elizabeth Gomez Sanchez

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Aníbal Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme